COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 11 de Diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 137/2017

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 35/2017, PARA LA "ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON E IMPRENTA (DE CARÁCTER SUSTENTABLE)" - I.D 337.903, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 1025 de fecha 11 de Diciembre de 2017, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 35/2017, PARA LA "ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON E IMPRENTA (DE CARÁCTER SUSTENTABLE)" - I.D 337.903**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: en el Art. 34 "Procedimientos", inc. c) de la Ley 2.51/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: *"... en caso de no contar con 3 (tres) ofertas, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."*

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para*

terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 199/2017 de fecha 11 de Diciembre del corriente año.----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 174/2017 de fecha 11 de Diciembre del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 35/2017, "ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON E IMPRENTA (DE CARÁCTER SUSTENTABLE)" - I.D 337.903**, en el Ejercicio Fiscal 2017, adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMA	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL
RAD DISTRIBUIDORA	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28 y 29.	Gs.46.833.100.-
MONTO TOTAL		**Gs. 46.833.100.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 46.833.100.- (guaranís Cuarenta y seis millones ochocientos treinta y tres mil cien).----------

2° Imputar el monto solicitado, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, al siguiente programa y subprograma presupuestario que se detalla a continuación:

ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON E IMPRENTA DE CARÁCTER SUSTENTABLE

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Rubro Presupuestario	MONTO ADJ RAD DISTRIBUIDORA. Gs.
1	3	0	0	330	10	1	99	Centro Financiero N° 2	6.298.880
2	10	1	0	330	10	1	99	Cmdo Ejto	5.000.000
2	10	2	0	330	10	1	99	Comarte	859.250
2	10	3	0	330	10	1	99	COMCOME	276.000
2	10	4	0	330	10	1	15	TEE	445.400
2	10	6	0	330	10	1	1	4ª DI	1.495.000
2	10	6	0	330	10	1	2	3 DC	1.840.000
2	10	6	0	330	10	1	4	2ª DI	418.000
2	10	6	0	330	10	1	8	II CE	805.000
2	10	6	0	330	10	1	14	3ª DI	1.796.570
2	10	6	0	330	10	1	11	1ª DI	2.010.000

2	10	6	0	330	10	1	14	ICE	1.015.000
2	10	6	0	330	10	1	17	5TA DI	400.560
2	10	6	0	330	10	1	99	IICE	1.356.400
2	10	7	0	330	10	1	99	COMINGE	6.540.000
2	15	3	0	330	10	1	11	EPOE	3.115.500
2	15	5	0	330	30	1	11	Licemil	1.495.000
2	15	6	0	330	10	1	7	COMISOE	1.393.200
2	15	7	0	330	10	1	11	EDESFIFA	2.817.000
2	15	8	0	330	10	1	15	Esc Infant	721.340
2	15	9	0	330	10	1	11	Cimefor	253.000
2	15	11	0	330	10	1	11	CEIE	368.000
2	15	12	0	330	10	1	11	EIME	5148000
2	15	13	0	330	10	1	11	CECOPAZ	966.000
TOTAL									46.833.100

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

4° **DISMINUIR** las cantidades solicitadas en los Lotes N° 01, 02, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16,17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28 y 29 , conforme a la Circular DNCP N° 03/06, la cual expresa **"... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado",**

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte el Contrato respectivo, con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que el responsable del Programa y Subprograma afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAY

GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante Interino del Ejército